

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

5763 Resolución de 19 de noviembre de 2025 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la prórroga del convenio tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital) y el Ayuntamiento de Ricote para la regulación de las condiciones y garantías sobre intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (ECAL).

En fecha 18 de noviembre de 2025, se suscribió la Prórroga del Convenio Tipo de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital) y el Ayuntamiento de Ricote para la regulación de las condiciones y garantías sobre intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (ECAL).

Con el fin de favorecer el conocimiento del citado convenio de colaboración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional, esta Secretaría General

Resuelve

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la Prórroga del Convenio Tipo de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital) y el Ayuntamiento de Ricote para la regulación de las condiciones y garantías sobre intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (ECAL), suscrita el 18 de noviembre de 2025, que se inserta a continuación.

Murcia, a 19 de noviembre de 2025.—La Secretaria General, Sonia Carrillo Mármol.

Prórroga del convenio tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital) y el Ayuntamiento de Ricote para la regulación de las condiciones y garantías sobre intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (ECAL)

Murcia, a 18 de noviembre de 2025

De una parte, D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto del Presidente n.º 23/2024, de 15 de julio, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de sistemas de información, comunicaciones y seguridad informática de la Administración Regional, así como de las asignadas en los artículos 37 y 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia. Facultado para la suscripción de la presente prórroga del Convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 7 de octubre de 2021.

De otra, D. Rafael Guillamón Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ricote, en representación de dicha Entidad, facultado para suscribir la presente prórroga del Convenio por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2025, asistido por D. Miguel Castillo López, Secretario-Interventor de la Corporación, como fedatario para la formalización del presente documento, de conformidad con lo dispuesto por el art.3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Ambas partes en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad suficiente para el otorgamiento de la presente prórroga del Convenio, y a tal efecto

Manifiestan

Que con fecha 16 de mayo de 2022 (BORM de 27 de mayo de 2022) se suscribió un convenio tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital) y el Ayuntamiento de Ricote, para la regulación de las condiciones y garantías sobre intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (ECAL).

Que, actualmente, las competencias en esta materia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia corresponden a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

Que la cláusula séptima del referido convenio establece que entrará en vigor a partir del día de su firma, con una duración de cuatro años, y se podrá acordar unánimemente su prórroga por un periodo de cuatro años adicionales antes de la finalización del plazo de su vigencia.

Que de conformidad con lo manifestado, ambas partes,



Acuerdan

Prorrogar por un periodo de cuatro años el convenio tipo de colaboración para la regulación de las condiciones y garantías sobre intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (ECAL), suscrito con fecha 16 de mayo de 2022 (BORM de 27 de mayo de 2022).

Y en prueba de conformidad de las partes, se procede a la suscripción de la presente prórroga del Convenio por el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ricote y por el Secretario del mismo, en calidad de fedatario.